



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS



“JUZGADO CIVICO MUNICIPAL”
CONVENIO: SG/CJI 64/JC/2023

TULUM, QUINTANA ROO; A 05 DE JULIO DEL 2023

----- CONVENIO CONCILIATORIO -----

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a las 21:00 HRS horas del día 05 días del mes de julio del año dos mil veintitrés, ante el suscrito Jue. Cívico en turno, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico Municipal, Carretera Tulum-Boca Paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); comparecieron voluntariamente por así convenir a sus intereses las personas que a continuación se relacionan quienes bajo protesta de decir verdad, manifestaron tener las generales siguientes:-----

-----COMPARECEN-----

LA C. [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] ocupación [REDACTED] de [REDACTED], [REDACTED] a, quien en este acto no se identifica por carecer de dicha documento, con domicilio en [REDACTED]-----

LA C. [REDACTED] nacionalidad [REDACTED] de [REDACTED] de edad, [REDACTED] con domicilio en el centro de [REDACTED]-----

-----ANTECEDENTES-----

En la fecha en que se arriba se presentan ante este juzgado cívico las C. [REDACTED] Y [REDACTED], en virtud de que [REDACTED] pidió el apoyo a seguridad pública toda vez que tuvo un conflicto con [REDACTED], cabe mencionar que al darles el uso de la voz a cada una ambas se agredieron y para evitar un conflicto han decidido de manera voluntaria llegar a un acuerdo para que no vuelva a suceder. Ya que no es la primera vez que se agreden. En virtud de lo anterior se acuerda lo siguiente-----

-----ACUERDOS-----

PRIMERO. Ambas partes se comprometen a no agredirse físicamente y verbalmente, y tampoco ejercer cualquier tipo de violencia en contra de ellos.

SEGUNDO.- Ambas partes también deciden no dirigirse la palabra ni saludarse para evitar cualquier mal entendido.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 12 fracción IV del Reglamento de Justicia Cívica vigente en el Municipio de Tulum, Quintana Roo. Las partes convenientes manifiestan que comprenden el alcance legal del documento que signan, así como aceptan que para el caso de que no se cumpla con lo estipulado con éste convenio se podrá sancionar conforme al Reglamento de Justicia Cívica



vigente en el Municipio de Tulum, Quintana Roo y de igual manera dejando a salvo sus derechos correspondientes de acudir ante la autoridad judicial correspondiente.-----

--- Los comparecientes aceptan que para el caso de incumplimiento del presente convenio de conciliación se impondrá como medida de apremio un arresto de 10 a 36 horas o una multa de 10 a 50 salarios mínimos, de conformidad con el artículo 74 del reglamento de justicia cívica para el municipio de Tulum, independientemente de las sanciones que pudiese incurrir por infringir en una nueva conducta antisocial. Siendo todo lo que tienen que manifestar las partes, los que intervienen en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y al calce del documento, previa lectura del convenio, sin que mediare coacción alguna. -----


ATENTAMENTE

LOS QUE COMPARECEN


C. MARIA ELENA POOT BALAM


C. SANDRA LOPEZ GOMEZ


LIC. KARLA SORIANO PEREZ
JUEZ CIVICO EN TURNO


H. AYUNTAMIENTO TULUM, QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS MUNICIPALES

VERSION PUBLICA